

Buenos Aires, 30 de mayo de 2019

Nota N° **S19001899**

Señor Administrador de la Administración
Federal de Ingresos Públicos
Ing. Leandro Cuccioli
Hipólito Yrigoyen N° 370 – 1° Piso
(1086) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Dificultades para la presentación de declaraciones juradas. Reiteración de solicitud de prórroga. Impuesto a las Ganancias, a los Bienes Personales e Impuesto Cedular.

De nuestra mayor consideración:

A pocos días del vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas, hemos recibidos numerosos reclamos de nuestros matriculados reportando distintas inconsistencias en los servicios web, algunas de ellas sustanciales que impiden la presentación de las mismas y otras, que requieren una carga adicional de trabajo, lo que dificulta el cumplimiento en el plazo estipulado.

Debido a las cuestiones planteadas, algunas de las cuales se detallan en el anexo que se acompaña, sumadas a las ya reportadas en notas anteriores, se torna imperioso que la Administración otorgue un plazo adicional razonable a los efectos del cumplimiento de las presentaciones, como así también del plazo previsto para el acceso al beneficio de la tasa preferencial establecida en la RG 4479/2019.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se dispense a la presente, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted muy atentamente.

Graciela A. Núñez
Secretaria

Luis M. Ponce de León
Vicepresidente 2°

ANEXO

- Imposibilidades de presentar la declaración jurada: Al momento de realizar la presentación de la declaración jurada de Ganancias Personas Humanas 2018, el sistema lo imposibilita arrojando el siguiente mensaje de error: “La CUIT del emisor informada en la pantalla “Títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales u otros títulos valores” es invalida. Faltan completar datos obligatorios“. No se encuentra solución al inconveniente o cual es el ítem que tiene relación con él. El sistema no permite ingresar CUIT del emisor cuando se trata por ejemplo, de títulos con cotización.
- Valuación de automotores: Recién con fecha 30 de mayo el servicio web Bienes Personales incorporó las valuaciones correctas de los automotores lo que ocasiono demoras en la carga de la información. Nuestro Consejo advirtió las diferencias en las valuaciones en nota N° S19001576 con fecha 09 de mayo solucionándose el inconveniente 21 días después.
- Rubros con valor cero: No se permite eliminar rubros que ya no formaban parte del patrimonio al 31 de diciembre del 2017 ni 2018, obligando a cargar datos adicionales que resultan innecesarios por no formar parte del patrimonio. Al reportar este inconveniente, el organismo respondió de la siguiente forma:

“Le informamos que el inconveniente ha sido detectado. Próximamente se correrán los procesos sistémicos correspondientes a efectos que la importación de bienes no considere aquellos cuyo valor sea 0 (cero) en el período fiscal anterior. **Tenga en cuenta que a fin de que impacten los mismos se requerirá que previamente elimine el borrador de la DJ iniciada.** Adicionalmente le recordamos que actualmente el sistema permite indicar el valor 0 (cero) en los campos “Importe al 31/12/2017” e “Importe al 31/12/2018”.”
- Adecuaciones de los servicios: Se han detectado diversos cambios permanentes en los servicios lo cual genera incertidumbre respecto a la seguridad de la información ingresada.